

CONDICIONES GENERALES DEL TRASLADO DE ENCOMIENDAS Y GIROS

1. La Empresa no se responsabiliza por:

- Artículos perecibles introducidos en paquetes y/o recipientes con líquidos.
- Dinero y Valores introducidos en cartas y/o paquetes.
- Vida o pérdida de animales.
- Deterioro de encomiendas debido al mal embalaje.
- Direcciones equivocadas.

2. Las encomiendas deben estar bien embaladas y completamente forradas.

3. El remitente debe adjuntar original y dos copias de la guía de remisión:

- Original : Destino
- Copia : Emisor
- Copia : Sunat

4. Si el consignatario no fuera hallado en su domicilio, se le dejará una notificación para recoger el envío en nuestra oficina.

5. Transcurridos 60 días calendarios no hay lugar a reclamación alguna.

6. La indemnización por pérdida de encomiendas, se rige conforme al Art. 8 de la Ley de Ferrocarriles, ABONÁNDOSE DIEZ VECES el valor del flete cobrado.

7. La entrega de encomiendas y/o giros en personal previa presentación de por lo menos dos documentos de identidad o carta de presentación de la empresa consignada.

8. El remitente al momento de depositar el giro debe consignar el nombre y los dos apellidos del consignatario.

9. El remitente debe indicar claramente la dirección del consignatario.

10. Recontar el efectivo antes de retirarse de la ventanilla.

11. Conservar el comprobante de venta.

12. Al adquirir este servicio se acepta las cláusulas anteriores.